

DECRETO N° 0465

NEUQUÉN, 03 ABR 2001

VISTO:

La Ordenanza N° 9000, sancionada por el Concejo Deliberante el día 15 de marzo de 2001- por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), inciso 5) de la Carta Orgánica Municipal;

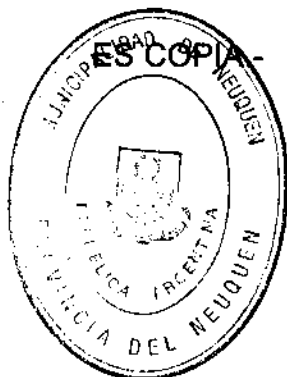
Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DECRETA**

Artículo 1º) **TÉNGASE** por Ordenanza Municipal la N° 9000, sancionada por el ----- Concejo Deliberante con fecha 15 de marzo de 2001, por la cual se prorrogó los mandatos de las Comisiones Directivas actuales de las Sociedades Vecinales correspondientes a los barrios: CUMELÉN, 14 DE OCTUBRE COPOL, RINCÓN DE EMILIO, VILLA FARREL, LIMAY, LA SIRENA, CIUDAD INDUSTRIAL OBISPO JAIME DE NEVARES, DON BOSCO III, ANÍBAL SAPERE, ISLAS MALVINAS, TERRAZAS DEL NEUQUÉN, VILLA FLORENCIA, MARIANO MORENO, EL PROGRESO, SANTA GENOVEVA, ÁREA CENTRO SUR, VILLA MARÍA, SAN LORENZO NORTE, PROVINCIAS UNIDAS, BOUQUET ROLDÁN, GRAN NEUQUÉN SUR, LA UNIÓN DE MAYO, MELIPAL, VILLA CEFERINO, VALENTINA SUR URBANA, VALENTINA NORTE URBANA, HI.BE.PA., ÁREA CENTRO OESTE, BARRIO NORTE, BARDAS SOLEADAS y CANAL V, hasta la fecha de proclamación de la nueva comisión directiva de cada una de las sociedades mencionadas, que surja de las elecciones convocadas por el Decreto Municipal N° 1600/00; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y ----- de Gobierno.-

Artículo 3º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** (Expediente N° SGC N° 175-M-01).-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-


FERNANDO PALADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén